

## **ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES CELEBRADA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2019**

En Puente la Reina-Gares y en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en sesión extraordinaria, los/as siguientes miembros de la Corporación Municipal: Oihan MENDO GOÑI (EH Bildu), Daniel ARANA BELLOSO (EH Bildu), Gema LOS ARCOS ANSORENA (EH Bildu), Ixone ESQUIROZ LUNA (EH Bildu), Myriam LATIENDA URROZ (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), Idoia BERRIO AGUAYO (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), . Manuel Pedro AYECHU REDIN (Agrupación Electoral Ximenez de Rada), José Carlos VÉLEZ MEDRANO (Agrupación Electoral Puentesina), Javier ARAKAMA URTIAGA (Agrupación Electoral Puentesina).

Preside la sesión el Sr. Alcalde de la Corporación, D. Oihan MENDO GOÑI, e interviene como Secretaria, Dña. Garazi LOPEZ VILLANUEVA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los puntos contenidos en el Orden del Día.

### **1º.- SORTEO DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GEENRALES DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019**

Se celebra en las oficinas municipales.

Se procede a la celebración del Sorteo públicamente. El Sr. Alcalde da lectura a la relación completa de Miembros de las Mesas Electorales, cuyo listado se adjunta a la presente acta, sin proceder a la publicación de la misma.

A la finalización todas las personas asistentes se incorporan a la Sala de Plenos.

### **2º. APROBAR LA CUENTA GENERAL 2019**

El corporativo D. Daniel Arana, Presidente de la Comisión de Hacienda, Organización y Personal, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo.

Vista la documentación correspondiente al Expediente de Cuenta General del Ejercicio económico del año 2018.

Visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 22 de octubre de 2019.

Sometido el Expediente a exposición pública por plazo de 15 días, desde 27/09/2019 a 18/10/2019, ambos inclusive, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 242 y ss. de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de Cuenta General del Ejercicio 2018 correspondiente al Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares, que comprende la Cuenta del propio Ayuntamiento y de la Escuela de Música municipal

**SEGUNDO.-** Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL y demás Organismos competentes.

### **3º. APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019 a Nº 28/2019.**

El Sr. Alcalde explica que el Sr. Daniel Arana, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Organización y Personal, dará lectura de cada una de las Modificaciones Presupuestarias y serán individualmente sometidas a votación.

El corporativo D. Daniel Arana, da lectura a las siguientes modificaciones presupuestarias, sometidas a votación de manera individual.

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 17/2019**

“La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de **créditos generados por ingresos**. Es la modificación al alza del presupuesto de gastos mediante la creación o incremento de dotación de una partida presupuestaria, generada y financiada por ingresos de naturaleza no tributaria no previstos en los estados de ingresos, o por el reconocimiento de derechos superior a los presupuestados, que cumplan en cualquier caso una relación o vinculación directa con el gasto a generar.

***En este caso se creará la aplicación presupuestaria de gasto 1 3380 2262008 “Comida popular fiestas patronales” con un crédito de 3.371€.***

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 45 punto a) dice que podrán generar crédito las: “Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, en su totalidad o juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos”.

***Por tanto, en este caso los gastos antes mencionados serán financiados con la creación de la aplicación presupuestaria 1 3600002 “Comida popular fiestas patronales” que se dotará con un crédito de 3.371€.***

El Decreto Foral 270/1998 en su artículo 46 establece los requisitos de los ingresos: “Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, que es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada”.

Según lo dispuesto en el artículo 285.2 de la Ley Foral 6/1990, será suficiente con la aprobación del pleno para su entrada en vigor”.

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 17 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 17/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria,

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 18/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 1532 6000000 “Pavimentación y pluviales La Grana” cuyo crédito será 1.215€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 1.215€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 1 6 no quede en negativo, para reflejar los imprevistos surgidos en la obra (ampliación pavimento y anclajes farolas y arquetas).*

El Sr. Alcalde realiza aclaración sobre el Expediente. No hay ningún comentario/objeción al respecto.

Sometida la Modificación Presupuestaria n° 18 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria n° 18/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3380 21900 “Conservación y reparación vallado” cuyo crédito será 1.650€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 1.650€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo.*

El Sr. Alcalde realiza aclaración sobre el Expediente. No hay ningún comentario/objeción al respecto.

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 19 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 19/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 20/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3380 2262006 “Fiestas de Navidad” cuyo crédito será 1.200€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 1.200€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo y atender a la petición de la Asociación Amigos de la Cabalgata (aprobado en la Comisión de Hacienda de fecha 25 de septiembre de 2019).*

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 20 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 20/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 21/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 22102 “Gas Ayuntamiento” cuyo crédito será 2.300€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 2.300€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.*

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 21 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 21/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

Página 7 de 20. Diligencia: La pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de octubre de 2019, aprobada en sesión plenaria de 14 de noviembre de 2019.

La Secretaria

## **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 22/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 22201 “Servicios de correos” cuyo crédito será 650€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 650€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.*

Sometida la Modificación Presupuestaria n° 22 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria n° 22/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

## **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 23/2019**



*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 2270801 “Plan control tributario” cuyo crédito será 5.500€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 5.500€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo.*

El Sr. Alcalde realiza aclaración sobre el Expediente. No hay ningún comentario/objeción al respecto.

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 23 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 23/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 9200 22760 “Informes urbanismo” cuyo crédito será 500€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 500€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 9 2 no quede en negativo y poder realizar la impresión de 2 ejemplares completos del Plan Municipal recientemente aprobado definitivamente.*

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 24 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 24/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que se va a crear es la aplicación presupuestaria 1 3340 2269900 “Ejecución proyección documental” cuyo crédito será 1.120€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 1.120€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo y poder pagar la ejecución realizada por Francisco URIZ DOMEZAIN.*

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 25 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 25/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

#### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3380 2262000 “Fiestas patronales” cuyo crédito será 6.200€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 6.200€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo y poder contabilizar el aumento de gastos respecto a la cantidad presupuestada inicialmente (75.000€).*

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 26 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 26/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria

## **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 27/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que va a aumentar su crédito es la aplicación presupuestaria 1 3380 2262001 “Ferias” cuyo crédito será 1.000€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 1000€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo y poder contabilizar el aumento de gastos respecto a la cantidad presupuestada inicialmente (26.000€).*

Sometida la Modificación Presupuestaria n° 27 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes.

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria n° 27/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.
- .- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

---

El Sr. Arana procede a dar lectura a la siguiente Modificación Presupuestaria, da por reproducido y por ello omite el primer párrafo, en lo que respecta a la definición del

concepto de modificación presupuestaria, por haberle dado lectura en la Modificación nº 18.

### **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2019**

*La modificación presupuestaria que se va a realizar es una modificación de transferencia de crédito. Transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.*

*La aplicación presupuestaria que se va a crear es la aplicación presupuestaria 1 3380 2269900 “Vacaciones muertas en Fiestas y Ferias cuyo crédito será 6.000€.*

*La aplicación presupuestaria que cederá crédito es 1 4520 6090000 “Proyecto autoconsumo eléctrico” que cederá 6.000€.*

*El objetivo de realizar esta modificación presupuestaria es que la bolsa de vinculación jurídica 1 3 2 no quede en negativo y poder contabilizar este gasto extraordinario.*

El Sr. Alcalde explica que este Expediente se debe a la muerte de dos vacas en fiestas. D. Manuel Pedro Ayeche Redín pregunta si toda la responsabilidad económica de esas situaciones la asume el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Arana responde que si.

Sometida la Modificación Presupuestaria nº 28 – 2019 a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación presupuestaria nº 28/2019.

**SEGUNDO:** Llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- .- Una vez aprobado inicialmente el Expediente por la Corporación, el Expediente será expuesto al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan presentarse alegaciones al respecto durante el plazo de 15 días.
- .- De no presentarse alegaciones en dicho plazo el Expediente quedará aprobado automáticamente.

- En caso de que fueran presentadas alegaciones la Corporación de Puente la Reina/Gares deberá proceder, en su caso, a aprobar definitivamente el Expediente acordando lo que estime oportuno respecto a dichas Alegaciones.

El Sr. Alcalde explica que todas las modificaciones se realizan a cargo de la aplicación presupuestaria “*Proyecto autoconsumo eléctrico*”, porque el proyecto todavía no se ha licitado y por ello no hay lugar a su gasto en el actual período presupuestario.

#### **4. APROBACIÓN MODIFICACIÓN CATASTRAL PARA APROBAR EL CALLEJERO MUNICIPAL DE PUENTE LA REINA-GARES**

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido:

Vista la documentación obrante en el expediente (planos, propuestas...) para la reestructuración/modificación del callejero municipal de Puente la Reina/Gares.

Habiendo tratado el Asunto en Junta de Gobierno.

Visto el contenido de la documentación obrante en el Expediente tramitado al efecto por la empresa TRACASA que se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, así como, conforme a lo previsto en el Decreto Foral 100/2008, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de modificaciones que afectan a la numeración de varias calles de la localidad, por existir determinadas duplicidades en el callejero.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Acordar la aprobación inicial de modificación del Callejero municipal de Puente la Reina/Gares, con objeto de eliminar las duplicidades/errores del actual Callejero, de acuerdo con la documentación obrante en el Expediente.

**SEGUNDO.-** Remitir el nuevo Callejero a TRACASA, al Instituto Nacional de Estadística, al Área de Padrón de este Ayuntamiento y demás organismos que pudieran verse afectados.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente a al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

## **5°.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE RUTAS BALIZADAS Y HOMOLOGADAS EN PUENTE LA REINA/GARES.**

El Sr. Carlos Velez, en su condición de Presidente de la Comisión de Deporte y Juventud, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

Hace lectura de lo acordado al respecto en sesión plenaria de 26 de septiembre de 2019, y añade,

Considerando que se debe modificar el Proyecto ya que al revisarlo se ha comprobado que afecta a parcelas privadas y por tanto, hay que modificar el proyecto para que no afecten.

Así mismo debe constar expresamente el compromiso de dotar una aplicación presupuestaria de gasto específica en el Presupuesto del año 2020.

El Sr. Manuel Ayechu pide aclaración sobre la cantidad de Rutas que aprueban, haciendo referencia a las dos rutas del proyecto que ya se aprobó en anterior sesión plenaria, de 26 de septiembre. D. Carlos Velez contesta y aclara que efectivamente se trata de las mismas dos rutas del anterior proyecto, sin que estas afecten a vías privadas.

El Sr. Alcalde comunica que para la viabilidad del proyecto y por mandato del Consorcio de la Zona Media, será necesaria la firma de un convenio de uso de las rutas con el Ayuntamiento de Obanos, por atravesar las rutas términos de su propiedad.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las/los Concejales,

### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto con todas sus modificaciones, para la realización de las Rutas que sean viables en este momento inicial de manera que no afecte a parcelas privadas, y por tanto, la participación en la convocatoria de ayudas para la implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local Participadas en Zona Media de Navarra en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Navarra 2014-2020 para el ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Adoptar el compromiso expreso de dotar una aplicación presupuestaria de gasto en el Presupuesto del año 2020.

## **6°.- DAR CUENTA DEL INICIO DE LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE JUEZ/A DE PAZ Y SUSTITUTO/A.**



El Sr. Alcalde procede a la lectura del siguiente punto del orden del día, en el siguiente sentido:

Vista la aprobación por la Junta Local de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2019 del inicio de la Convocatoria para la elección de Juez/a de Paz y sustituto/a.

Se da cuenta a la totalidad de la Corporación de que la Convocatoria ha sido publicada en el Tablón de Anuncios de Puente la Reina-Gares y remitida al BON para su publicación en fecha 18 de octubre de 2019.

Explica que en este caso no se debe someter el asunto a votación.

Las/los miembros de la Corporación se dan por enteradas/os.

#### **7º.- SOLICITUD DE HERMANAMIENTO CON EL MUNICIPIO MOUTIERS LES MAUXFAITS.**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la siguiente propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido:

Con fecha 3 de octubre de 2019 el Alcalde de Puente la Reina-Gares ha recibido carta del municipio francés Moutiers les Mauxfaits con motivo del posible hermanamiento entre ambos municipios.

El asunto ha sido tratado en Junta Local de Gobierno en fecha 15 de octubre de 2019, decidiendo el Alcalde su sometimiento a decisión del Pleno.

El Sr. Alcalde da lectura a la carta recibida por el Municipio francés.

El Sr. Ayechu hace referencia a los dos hermanamientos que constan celebrados por este municipio, por un lado con el municipio de Sta Sofia (Italia), y por otro lado con el municipio Saint Sever (Francia). Plantea la posibilidad de, o bien retomar la comunicación con el municipio hermanado Sta Sofia (Italia), o bien anularlo.

Sometido el asunto a votación, con el voto en contra de todas las presentes,

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERA.-** No aprobar el hermanamiento, de manera que Puente la Reina-Gares no quede hermanada con el municipio francés de Moutiers les Mauxfaits.

**SEGUNDA.-** Comunicar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento del municipio solicitante.

## **8º.- RATIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE GRUPO MOTOR DE ENERGÍA**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de

Habiendo aprobado la Junta Local de Gobierno aprueba en fecha 15 de octubre de 2019 la propuesta económica realizada por Grupo Motor Gares Energía.

Se presenta en Pleno la referida propuesta para su ratificación.

Aclara que el asunto ya ha sido sometido a votación en Junta de Gobierno, y que el motivo de llevar su ratificación a Pleno es la consecución del respaldo Corporativo. Explica qué es el grupo Gares Energía, su fundamento y actuaciones que están llevando a cabo en el momento, en concreto la contratación de una empresa de dinamización y participación ciudadana, a lo que se destinará la propuesta económica aprobada en Junta de Gobierno.

Explica también que la cuantía aprobada irá a cargo de la partida presupuestaria “Asesoría energética”.

El Sr. Ayechu pide aclaración sobre la propuesta de auzolan para el arreglo del Frontón. El Sr. Alcalde explica que se trata de partidas que ya se han aprobado en presupuesto, pero que mediante el auzolan se pretende, por un lado, amortizar las mismas y darles otro uso dentro del proyecto del Frontón, y por otro lado, la búsqueda de implicación ciudadana.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las y los concejales presentes,

### **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar la propuesta económica del Grupo Motor de Energía por valor de 2.717,66 euros.

**9º.- ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACION Y COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA ENTRE HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA Y LOS MUNICIPIOS DE NAVARRA.**

El Sr. Daniel Arana, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, Organización y Personal, da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo, en el siguiente sentido:

Con fecha 26 de marzo de 2019, se firma convenio marco de colaboración entre Hacienda Tributaria de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos, por el que se pretende mejorar el intercambio de información de transcendencia tributaria entre las entidades locales y Hacienda Tributaria de Navarra, y una mejor eficiencia en la gestión tributaria de las entidades locales que al mismo se adhieran.

Visto el dictamen favorable a ese respecto de la Comisión de Hacienda y Personal de fecha 16/10/2019, y por cuanto faculta la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

El Sr. Ayechu pide aclaración sobre el contenido y fundamento del Convenio.

D. Daniel Arana aclara que se trata de dar permiso al personal Inspector de Hacienda Navarra para acceder a los datos tributarios del Ayuntamiento. Por otro lado, aclara que su firma reporta beneficios económicos.

Se debate sobre los porcentajes de aplicación en Inspecciones con el Convenio existente en la actualidad y su comparativa con la firma del nuevo convenio.

El Sr. Alcalde añade que el trasvase de información con Hacienda ya se está realizando, y que con la firma del Convenio quedan libres de IVA los trámites que realice Tracasa en relación a la ponencia de valoración. Explica además que en todo momento se podrá revocar el convenio y volver al ya existente.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de las/los Concejales presentes,

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Suscribir el Convenio marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los municipios de Navarra. Complimentar por ello el Anexo IV del mismo, en sus apartados SEGUNDO - Realización de ponencias de Valoración -, Página 19 de 20. Diligencia: La pongo yo: Acta de sesión plenaria extraordinaria de 22 de octubre de 2019, aprobada en sesión plenaria de 14 de noviembre de 2019.

La Secretaria

**TERCERO** - Gestión e Inspección del IAE -, y **CUARTO** - Gestión e inspección tributaria de otros impuestos municipales -.

**SEGUNDO.-** Remitir el Anexo IV cumplimentado a la Hacienda Tributaria de Navarra, a fin de comunicar el inicio del procedimiento de adhesión.

**TERCERO.-** Habilitar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

**CUARTO.-** Poner en conocimiento de la Intervención Municipal el inicio del procedimiento de adhesión al Convenio.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.